

Expediente n.º: 687/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 27/03/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente para la aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2019.

Consta en el expediente informe de necesidad n.º 169/2019 para la firma de dicho convenio.

Consta en el expediente informe jurídico n.º 2019-0140, de 10 de octubre de 2019 que concluye *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite el presente informe en sentido favorable a la celebración del convenio de referencia, a falta del Informe de la Intervención”*.

Consta en el expediente documento contable RC n.º 220190010981, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la firma de “convenio gatos año 2019” con cargo a la partida 170.48103, del presupuesto de gastos de 2018 prorrogado para 201, por importe de 4.000,00 euros.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. AVOCAR para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 888/2019 de Alcaldía, por razones de eficacia y agilidad administrativa para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2019.

SEGUNDO.- APROBAR y SUSCRIBIR el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, para la prestación del servicio de atención de animales felinos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de cuidados especiales durante el año 2019.

TERCERO.- ORDENAR el pago anticipado a la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo, de la cantidad de 4.000,00 € que **deberá justificar su aplicación antes del 15 de enero de 2020**. ESTE PLAZO ES DE CARÁCTER PRECLUSIVO E IMPRORROGABLE, NO ADMITIÉNDOSE DE NINGÚN MODO MÁS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PASADO ÉSTE.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o justificación insuficiente en los términos señalados en el Convenio, procediendo en este caso el reintegro de la cantidad anticipada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siguiendo para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, además de aplicar el interés de demora (interés legal del dinero incrementado en un 25%) sobre la cantidad a reintegrar, intereses que empiezan a contar desde el día en que se efectuó el pago, este supuesto vale para el caso de anticipar la subvención total o parcial.

A los efectos de la válida justificación de la cantidad abonada con anticipación y que permita acreditar el cumplimiento del objeto del convenio se somete a las siguientes reglas:

1. Presentación de memoria de objetivos alcanzados
2. Cuenta justificativa de los gastos realizados durante el periodo año 2019. Se consideran, únicamente como gastos a sufragar por la aportación municipal los directamente vinculados con las actividades objeto del convenio. Deberá justificarse la realización del pago mediante la presentación de justificante de transferencia realizada y si en el caso de pago en metálico deberá constar en la factura el recibí por el interesado con indicación de la fecha y nombre y DNI de la persona que recibe los honorarios.

En todo caso, no válidos a efectos de justificación los gastos de comidas en restaurantes, gastos de locomoción, teléfono, comidas de hermandad, viajes de carácter lúdico, así como los gastos de adquisición de muebles, equipamiento o materiales para los locales.

CUARTO.- NOTIFICAR con expresión de los recursos que procedan, el presente acuerdo a la Asociación Protectora de Animales de Hoyo de Manzanares, apHoyo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios de Medio ambiente.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO